

## FACULTADES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

ÁREA	FACULTADES
PRESIDENCIA	Es el área en la que reside la cabecera municipal durante el lapso de su periodo constitucional como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, con representación política, jurídica y administrativa a través del Presidente Municipal, siendo parte del Honorable Cabildo.
SINDICATURA	El Síndico Municipal quien también es integrante esencial del Cabildo, tiene a su cargo la procuración y la defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento, entre otras atribuciones. Tiene a su cargo el Juzgado Cívico y la Coordinación de Patrimonio Municipal.
REGIDURIA	Los nueve Regidores son representantes populares integrantes del Ayuntamiento, quienes se desempeñan como consejeros del Presidente Municipal, en cumplimiento de las comisiones o representaciones encomendadas a cada uno, así como de las funciones específicas que les confiera expresamente el propio Ayuntamiento.
SECRETARÍA	El Secretario Municipal del Ayuntamiento es el encargado de despachar los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, siendo además el encargado de la elaboración y resguardo de las Actas de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y actos solemnes del Honorable Cabildo. La Secretaría Municipal tiene a su cargo las siguientes áreas: Enlace y Participación Ciudadana; Archivo Municipal; Junta de Reclutamiento; Coordinación de Proyectos para el Desarrollo Comunitario; Módulo de Atención Ciudadana; y el Cronista Municipal.
TESORERIA	El Tesorero Municipal es el servidor público que maneja fondos y/o valores, en la forma y términos que dispongan la legislación aplicable y el Ayuntamiento. Esta área cuenta con las siguientes coordinaciones: Contabilidad Municipal, Coordinación de Cuenta Pública, Coordinación Municipal, Coordinación de Ingresos, Coordinación de Egresos, Coordinación de Fondos Federales, Coordinación de Presupuestos, y Enlace de Fondos Federales.
CONTRALORIA	Es el órgano encargado del control, inspección, supervisión y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de promover la productividad y eficiencia, a través de la implantación de sistemas de control interno, en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	Proporciona protección y asistencia a toda persona ante cualquier tipo de desastre, contingencia o accidente, además establece programas y procedimientos destinados a poner en operación acciones en materia de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgos, emergencias o desastres.



LANDERO Y COSS

## FACULTADES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS

ÁREA	FACULTADES
OFICIALÍA MAYOR	Brinda las herramientas necesarias a los diferentes departamentos que integran el Ayuntamiento con la finalidad de que estos se encuentren en óptimas condiciones para dar un buen servicio, con eficiencia y eficacia en el trabajo de logística y organización de eventos propios de la administración municipal o a solicitud de organizaciones sociales.
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO	Es la dirección encargada de facilitar, mejorar e incentivar actividades agropecuarias y ganaderas dentro del municipio, ofreciendo una serie de programas en apoyo a las actividades de los productores y ganaderos rurales que lo conforman.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Es la dirección encargada de coordinar, planear y ejecutar el desarrollo urbano del municipio, conduciendo bajo la normatividad aplicable para proyectar y ejecutar las obras públicas con el objetivo de impulsar el crecimiento urbano ordenado, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos que permitan un desarrollo económico y sustentable para el municipio. Cuenta con cinco Coordinaciones: Coordinación de Normatividad, Coordinación de Obras, Topografía, Supervisión de Obras Públicas, y Cuadrilla de Alcantarillado.
DIRECCIÓN DE CATASTRO	Tiene como propósito normar las funciones inherentes al área predial y catastral del Municipio, determinando la liquidación, recaudación y administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de las operaciones, movimientos y registros relacionados con catastro de la propiedad, posesión o titularidad de derechos reales en predios comprendidos dentro del Municipio.
DIF	El sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es el organismo descentralizado que tiene por objeto la ejecución de los programas y acciones que corresponden al organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, a fin de lograr el apoyo y colaboración técnica y administrativa para alcanzar su finalidad asistencial en beneficio de la población del Municipio. El DIF Municipal se encuentra integrado por una Presidencia y una Dirección.